

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



ESC. # 797.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA CORPMUNDO S. A..-
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de abril del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía CORPMUNDO S. A., legalmente representada por la señorita KHARLA CHAVEZ BAJANA, quien declara ser estado civil soltera, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Babahoyo, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto. Doy Fe.- Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la Conversion del capital de sucres a dólares, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CORPMUNDO S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la

señorita Kharla Chávez Bazaña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CORPMUNDO S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

A) La compañía CORPMUNDO S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Babahoyo; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPMUNDO S. A., en sesión celebrada el día dos de abril del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando a la Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la señorita Kharla Chávez Bazaña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CORPMUNDO S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: TRES.- Que las seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que conforman el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señorita Kharla Chávez Bajaña, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Andrea Chávez Bajaña, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de

América: la menor Ariana Chávez Bajaan. por interpuesta persona de su padre y representante legal. Ingeniero Jaime Chávez Terán. ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y. la menor Arai Chávez Bajaan. por interpuesta persona de su padre y representante legal. Ingeniero Jaime Chávez Terán. ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de cientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO.- Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en Babahoyo; y. CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía CORPMUNDO S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. numeradas del cero cero uno al ochocientos. inclusive.- Por cada acción liberada se emitirá legalmente un título numerado. pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, de la señorita KHARLA CHAVEZ BAJAÑA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CORPMUNDO S.A., bajo el # 110 que corre a fojas 352 a la 353 y anotado con el Repertorio # 3497 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



A. P. 71819
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA CORPMUNDO S. A., CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL
UNO.-

0000 05

En la ciudad de Babahoyo, a las nueve horas del dos de abril del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la calle La Aventura sin número, se reúnen las accionistas de la compañía CORPMUNDO S. A., señorita Kharla Chávez Bajaña, propietaria de doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres cada una; señorita Andrea Chávez Bajaña, propietaria de doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres cada una; e. Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, por los derechos que representa de sus hijas menores de edad Ariana Chávez Bajaña y Arai Chávez Bajaña, propietarias de doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres, cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular, señorita Andrea Chávez Bajaña y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente General, señorita Kharla Chávez Bajaña.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de

los Estados Unidos de América y el aumento nominal del valor de las acciones: DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y. TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- La Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa y realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía: RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



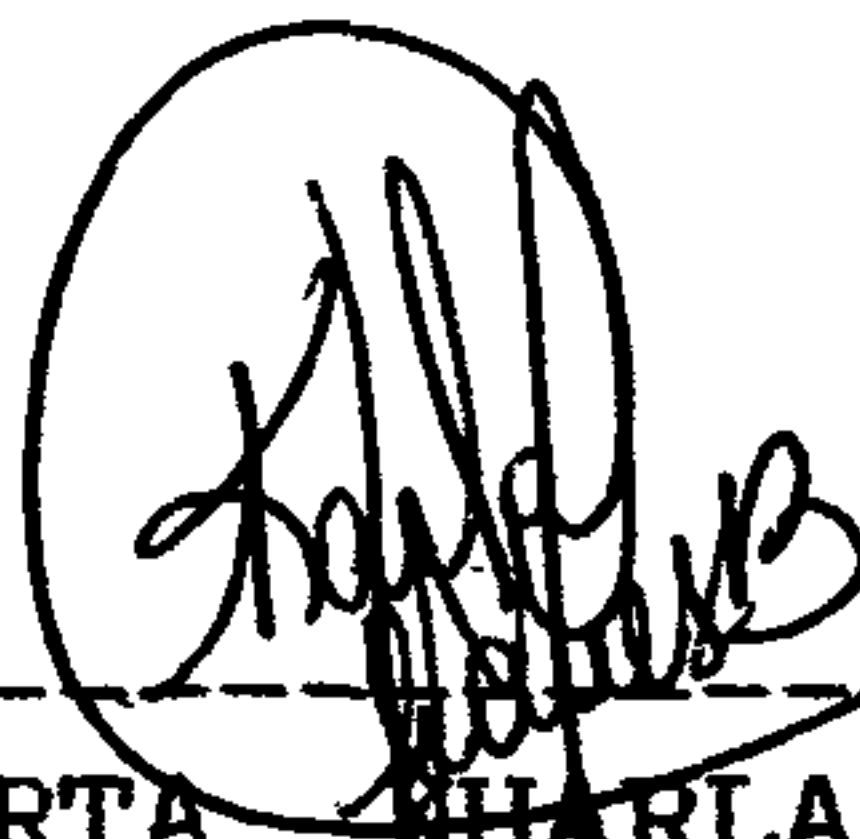
UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas de la siguiente manera: la señorita Kharla Chávez Bajaña ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Andrea Chávez Bajaña ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la menor Ariana Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la menor Arai Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Ernesto Chávez

Terán. ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas. es decir. la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía CORPMUNDO S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Por cada acción liberada se emitirá legalmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionista, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.": y. RESOLUCION CINCO: Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta: y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas.

9000 07

Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretaria que certifica.- f) Ing. Jaime Chávez Terán, p.l.d.q.r..- f) Srta. ~~Andrea~~ Chávez Bajaaná.- f) Kharla Chávez Bajaaná.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPMUNDO S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía: y, al que me remitire en caso necesario.-

Babahoyo, Abril 2 del 2.001



SRTA. KHARLA CHAVEZ BAJANA
SECRETARIA

000000

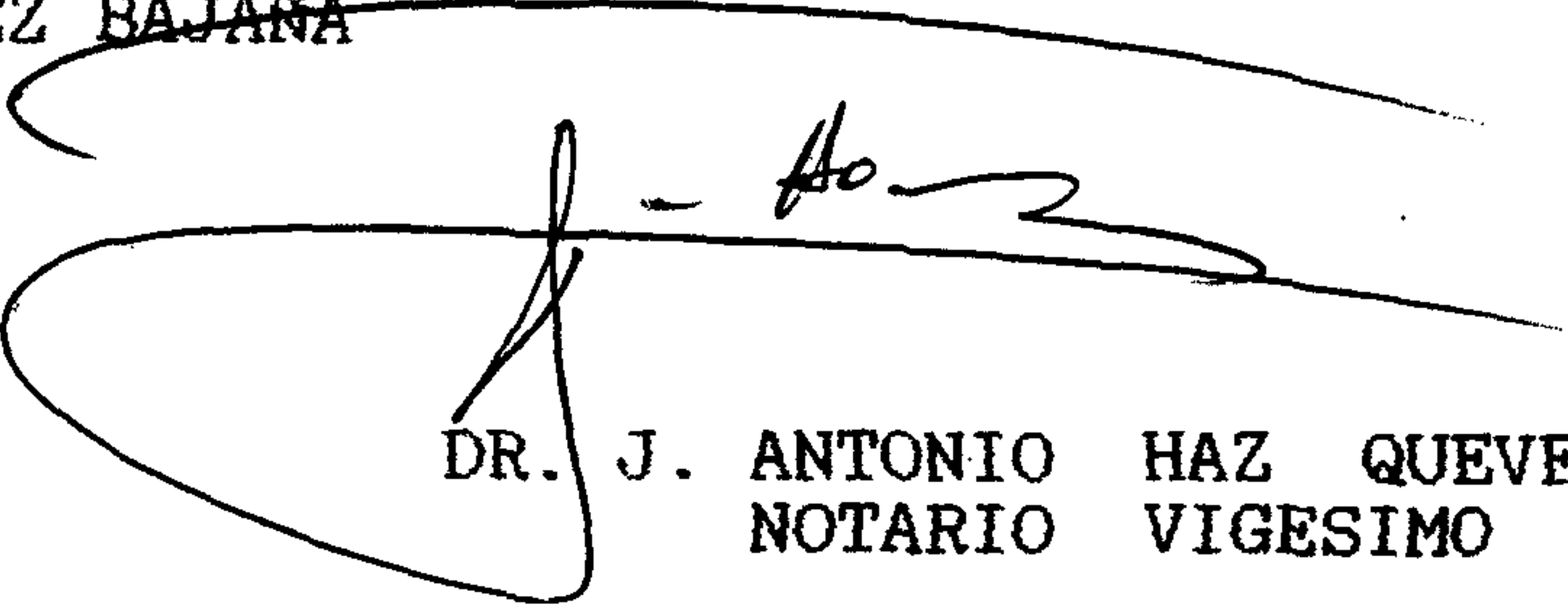
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



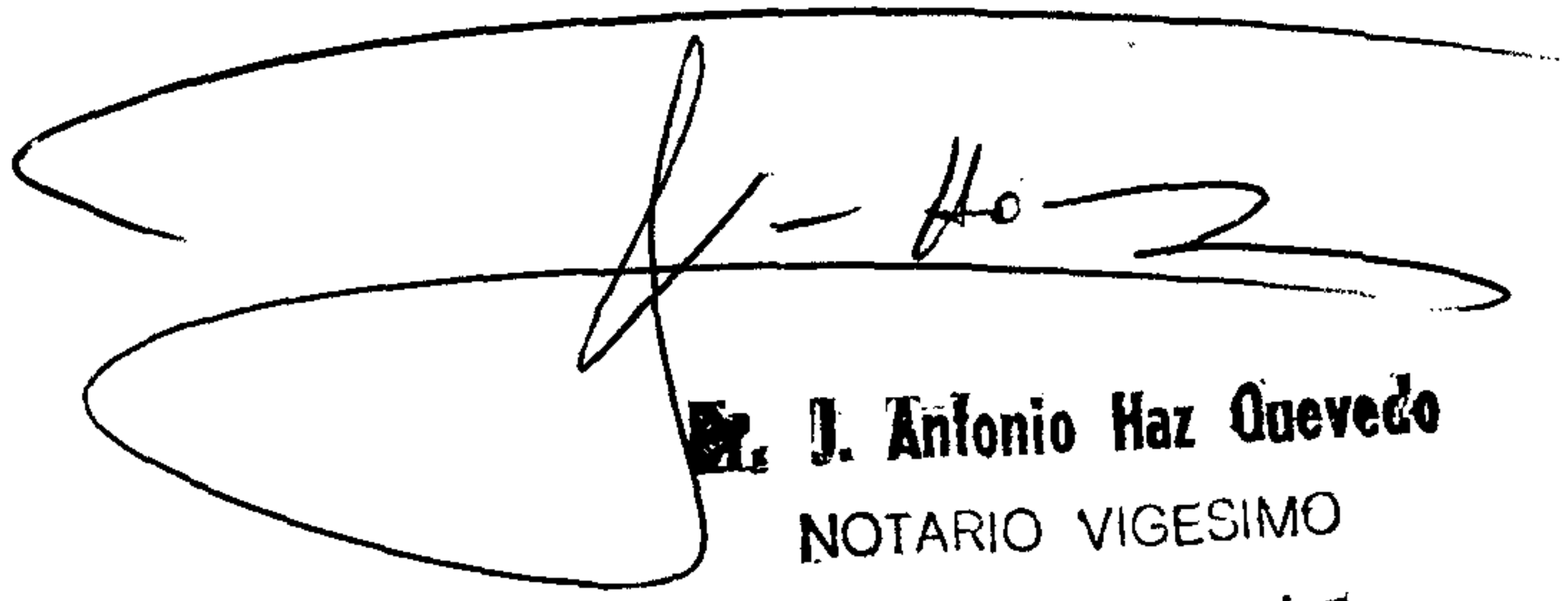
derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente General y representante legal de la compañía, señorita Kharla Chávez Bajaan, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del dos de abril del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPMUNDO S. A..- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPMUNDO S. A. y el nombramiento de Gerente General.- Léida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica, firmando conmigo en

unidad de acto. Doy Fe.-

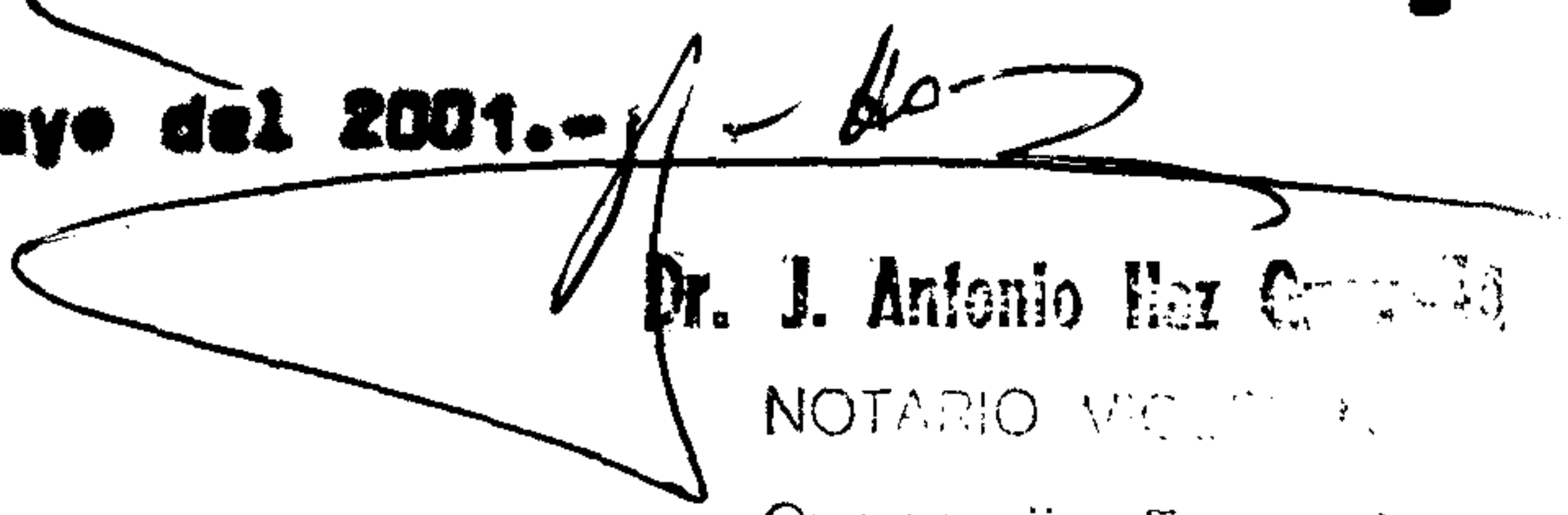

SRTA. KARLA CHAVEZ BAJANA
C.C. 12031665004
C.V. 0095-153
RUC. 1290071662001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE BELLO Y FINO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS
MIL UNO.-

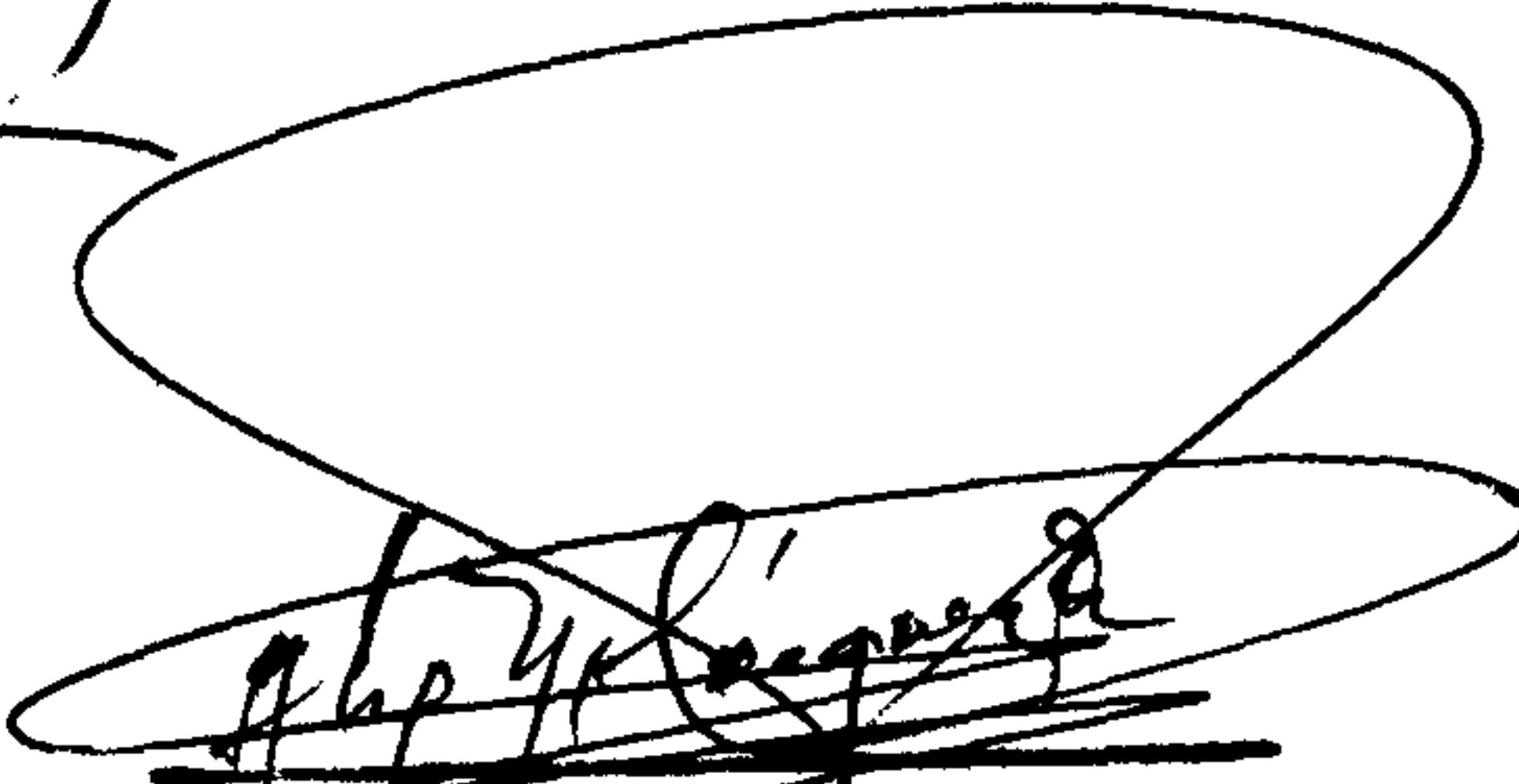

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz corres-
pondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Se-
gundo de la Resolución No. D1-S-13-0004875, de fecha 21 de
Mayo del 2001, del Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente .
Juridico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia
de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la CONVERSION, AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORPUN-
DO S.A. Guayaquil, 22 de Mayo del 2001.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la Escritura⁷⁰⁰⁰
Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE -
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPMUNDO S.A.,
bajo el N° 36 que corre a fojas 168 a la 175 y anotada con el Reper-
torio N° 4716 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veinticu-
atro de mayo del dos mil uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-




Ab. Nelson Mar Márquez-Hamírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO